RESOLUCION N° 5912/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 04/14 A LA EMPRESA "CENTRAL MOTOS S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS Y MOCHILAS FUMIGADORAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVISION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 20 de junio de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 5878/I.M." POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICIÓN, VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/14, DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS Y MOCHILAS FUMIGADORAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVISION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE), CONFORME LA LEY Nº.2051, ART 33, INC, B), el pedido de la Directora de Medio Ambiente Mediante, los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE y la Resolución N°.576/2013 J.M; y,

CONSIDERANDO: Que se han presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas FERRETERIA Y CARPINTERIA GONZÁLEZ, EL OBRADOR, OXIPAR y CENTRAL MOTOS S.R.L.; y

Que en relación el pedido de la División de Bienes Municipales de la Institución que solicita en forma urgente la Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras y Mochilas Fumigadoras para la campaña de Previsión y Lucha Contra el Dengue, de acuerdo al informe de la División Control Presupuestario y Comité de Evaluación de Ofertas conformado por la Resolución Nº 5878/I.M. manifiesta cuando sigue..//.. **"RECOMIEDA ADJUDICAR por el total de los ítems en la contratación por Excepción Nº 04/14 "Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras y Mochilas Fumigadoras para la campaña de Previsión y Lucha Contra el Dengue" a la firma CENTRAL MOTOS S.R.L. del Sr. ASELIO ALBINO CASTELLI por la suma total de Gs. 207.960.000 (Guaraníes doscientos siete millones novecientos sesenta mil) conforme a los establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y por cumplir con las exigencias técnicas determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones",** recomendación a la que se adhiere la Asesoría Jurídica y Auditoria Interna de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***530 30 011 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL***, FF. Royalties 2014", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art 33 CASOS DE EXCEPCION establece que Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan a..b..f).....

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal atendiendo a la URGENCIA para la adquisición considera oportuno y necesario proceder a la compra de de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras y Mochilas Fumigadoras para la campaña de Previsión y Lucha Contra el Dengue por la vía de Excepción, observando dentro de la excepcionalidad las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Resolución N° 576/2013 JM y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5912 /I.M.

Art. 1º.- ADJUDICAR por Vía de Excepción a la firma "**CENTRAL MOTOS S.R.L.**", con R.U.C. Nº 80023638-6 representada legalmente por el Sr. Alesio Albino Casteli con C.I.Nº 3.612.522 para la Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras, Podadoras y Mochilas Fumigadoras para la campaña de Previsión y Lucha Contra el Dengue por valor total de Gs. 207.960.000 (Guaraníes doscientos siete millones novecientos sesenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, al Decreto Nº 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Resolución N° 576/2013 JM.-

Art. 2°.- FORMALIZAR el Contrato con la empresa adjudicada por medio de la Orden de Compra que deberá ser emitido por la División de Adquisiciones y Suministro de la Institución.-

Art. 3º.- DESIGNAR al Sr. FEDERICO RODRÍGUEZ, Jefe de la División Bienes Municipales, la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de lo adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su provisión en los términos contratados.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 333/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 04/14, A LA EMPRESA "CENTRAL MOTOS S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS Y MOCHILAS FUMIGADORAS, PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DENGUE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 395/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5912/I.M. por la cual se adjudica la Contratación Directa Vía de Excepción Nº 02/14, a la empresa **"CENTRAL MOTOS S.R.L."** para la adquisición de motosierras, desmalezadoras, podadoras y mochilas fumigadoras, para la campaña de prevención y lucha contra el DENGUE; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2014, según Acta Nº 177; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Contratación Directa Vía de Excepción Nº 04/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 5912/I.M., a la empresa **"CENTRAL MOTOS S.R.L."**, para la adquisición de motosierras, desmalezadoras, podadoras y mochilas fumigadoras, para la campaña de prevención y lucha contra el DENGUE, por un monto de (G. 207.960.000) Guaraníes, doscientos siete Millones, novecientos sesenta Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 333/2014 J.M

Ciudad del Este, 11 de julio del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal